

Cerro Sombrero, 21 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 936 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2022, de doña Pamela Mancilla López, DIDECO, que solicita decretar aprobación ampliación de plazo convenio de transferencia de recursos "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2022", Registro Social de Hogares 2022.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°122 de fecha 03 de marzo de 2022 que aprueba el convenio de transferencia de recursos "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2022", Registro Social de Hogares 2022.
- 3) El Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales", de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Primavera y la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena.
- 4) La Resolución Exenta N°165 de fecha 25 de febrero de 2022, de la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba El Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2022".
- 5) La Resolución Exenta N°1076 de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba ampliación de plazo de Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2022".
- 6) El financiamiento de recursos de la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de ingresar y mantener actualizado el Registro Social de Hogares en la comuna de Primavera.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



DECRETO

1° APRUEBESE, ampliación de plazo Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y A. Chilena, "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2022", extendiendo hasta el 31 de marzo de 2023, con el fin de realizar las acciones que correspondan al Registro Social de Hogares.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/PML/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2176819-41ecde en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>